

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA EN GRUPO TEMPORAL
ANUAL RENOVABLE AUTOMÁTICAMENTE
“VIDA SUPERCASH”**

CONDICIONES PARTICULARES	
1. DATOS DE LA PÓLIZA:	
TIPO DE PÓLIZA	: Seguro de Vida en Grupo de Prima Única
CÓDIGO REGISTRO SBS	: XXXXXXXXXXXX; adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias
N° DE PÓLIZA	: «XXXXXXXXXX»
MONEDA DEL CONTRATO	: «XXXXXXXXXX»
PLAZO DE CONTRATACIÓN	: Anual, renovable automáticamente.
FECHA DE EMISIÓN	: «dd/mm/aa»
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	: 00:00 horas del «dd/mm/aa»
FECHA DE FIN DE VIGENCIA	: 23:59 horas del «dd/mm/aa»
La presente póliza forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante Ley 29355.	
2. INFORMACION DEL CONTRATANTE, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:	
CONTRATANTE	: «XXXXXXXXXXXXXXXXXX»
N° RUC	: «XXXXXXXXXXXXXXXXXX»
DIRECCION FÍSICA	: «XX»
DIRECCION ELECTRÓNICA	: «XX»
ASEGURADOS	: Personas Naturales clientes del Contratante que cuenten con un crédito (en adelante el “Crédito Asociado”), que han presentado una solicitud-certificado y que se encuentren dentro de los rangos de edad establecidos en la póliza. La información específica de cada Asegurado se detalla en las respectivas solicitudes-certificados.
BENEFICIARIOS	: Los beneficiarios serán las personas designadas por el Asegurado en la solicitud-certificado.
3. PRIMA COMERCIAL (PRIMA ÚNICA):	
MONTO:	: Según plan elegido conforme al Anexo 1.
LUGAR DE PAGO	: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FORMA	: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FRECUENCIA, Y OPORTUNIDAD DE PAGO	: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<i>Nuestras primas podrán ser establecidas y pactadas tanto en moneda nacional como en moneda extranjera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1234° y 1237° del Código Civil y según se indique en el acápite 1 de las presentes Condiciones Particulares. En caso de haberse contratado en moneda extranjera y el cliente opte por pagar la prima en Nuevos Soles, deberá utilizar el tipo de cambio venta establecido por la entidad recaudadora en la fecha de pago.</i>	
4. COMERCIALIZADOR:	
NOMBRE	: «XXXXXXXXXX»

REGISTRO : «XXXXXXXXXX»
COMISIÓN : «XXXXXXXXXX»

La comisión del comercializador está incluida en la prima comercial y se calcula sin considerar los gastos de gestión. El comercializador se obliga a transferir la totalidad de las primas comerciales (primas únicas) pagadas por los Asegurados de conformidad con lo dispuesto en el contrato de comercialización respectivo. El incumplimiento de esta obligación a cargo del Comercializador no afecta a los Asegurados.

5. COBERTURAS Y LÍMITES:

Coberturas	Edad Límite de	
	Ingreso	Permanencia
Muerte Natural	«XX»	«XX»
Muerte Accidental		

Pacifico Compañía de Seguros y Reaseguros, denominada en adelante la Compañía; con R.U.C. N° 20332970411; con dirección física en Av. Juan de Arona 830, piso 5; con dirección electrónica en www.pacifico.com.pe; con teléfono 513-5000; de acuerdo con lo establecido en la presente póliza asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la misma.

La presente póliza no contempla deducibles, franquicias, periodos de carencia, ni conceptos similares.

EN FE DE LO CUAL, la presente ha sido firmada por el Contratante y los funcionarios de la Compañía, debidamente autorizados para ello.

Lima, «XX» de «XXXXX» de «XXXX»

FUNCIONARIO

FUNCIONARIO

CONTRATANTE

ANEXO 1

Los planes que ofrece este seguro son los siguientes:

COBERTURAS	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3
	Suma Asegurada (En «Moneda»)	Suma Asegurada (En «Moneda»)	Suma Asegurada (En «Moneda»)
Muerte Natural	XX,XXX.XX	XX,XXX.XX	XX,XXX.XX
Muerte Accidental	XX,XXX.XX	XX,XXX.XX	XX,XXX.XX
PRIMA COMERCIAL ÚNICA (En «Moneda»)	XX.XX	XX.XX	XX.XX